



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.482/2011.-

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.221/2011 de fecha 15 de Junio de 2011 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Jaime Gil Fernández, de fecha 30 de Junio de 2011.

DECRETO:

1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito, por esta Corporación Edilicia y a don **JAIME GIL FERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en para que cumpla la prestación de: **"APOYO TECNICO PROFESIONAL AL DEPARTAMENTO DE MANTENCION Y REPARACION FORMANDO PARTE DE LA CUADRILLA MUNICIPAL, QUIENES EFECTUARAN EL SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION EN SITUACIONES DE URGENCIA O IMPREVISTOS ACAECIDOS EN LA COMUNA"**.

2° La duración del presente contrato será desde el **01 de Julio de 2011** y hasta el **31 de Diciembre del año 2011**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.

3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará según el siguiente detalle:

- a) La suma mensual de **\$ 395.267.-** (Trescientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- b) Por cada servicio adicional efectuado por el Prestador, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador la suma de **\$ 11.111.-** (once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva, por cada día.

4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° **IMPUTESE** el gasto al ítem **215.21.04.004.002.003: Otros Servicios Comunitarios.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: Contratos / DA 2482.2011 Jaime Gil Fernández



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL



CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.-